

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

Da MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)

Sres. Concejales

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís) D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís) D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP) Da BEATRIZ VICENS VIVES (PP) Da MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP) Dª YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP) D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE) D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN Nº CUATRO DE

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las VEINTIDOS horas del día seis de ABRIL de dos mil diecisiete, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesión anterior, nº3 del 09/03/2017, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2.-APROBACIÓN ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ADJUNTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES".

Visto el informe emitido con fecha 09-01-2017 por la Dirección Facultativa de la Obra de "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES", en el cual se informa que "una vez iniciadas las obras y ejecutadas las unidades correspondientes a las demoliciones, picado de pilares, muros y jácenas, retirada de pavimentos y excavación de suelo, se ha comprobado realmente el estado, las características y dimensiones de las zapatas de cimentación y del resto de los elementos estructurales: pilares de ladrillo y jácenas metálicas al quedar estos descubiertos, siendo que las características de



otros elementos estructurales como el forjado y zuncho del alero sí que se pudieron determinar con anterioridad en las catas realizadas a la redacción del proyecto.

Que las zapatas de cimentación han resultado estar con piedras con hormigón en masa de mala calidad de escasa dimensión agravada con los nuevos niveles del pavimento previstos.

Que los pilares son de ladrillo perforado de un pié y medio de espesor siendo suficiente su sección y resistencia para soportar las cargas previstas, no obstante su unión a las zapatas es inaceptable al asentarse no directamente sobre estas si no sobre una solera intermedia de hormigón en masa totalmente disgregada.

Que las jácenas han resultado ser de distinto material y dimensión a la que se preveía siendo que se tratan de perfiles laminado tipo IPN-220 revestida con ladrillos, siendo estas características insuficientes para cumplir con las correspondientes exigencias de estabilidad estructural y deformación frente a las solicitaciones previstas.

Que esta Dirección Facultativa de las Obras ha dictado las órdenes necesarias para ejecutar el recalce de las zapatas de la cimentación, el empresillado de los pilares y su conexión a las zapatas recalzadas y el refuerzo de las jácenas metálicas, y ello, en aras del interés público y seguridad estructural del edificio a rehabilitar.

La valoración de las unidades de obras a justificar se estima en 9.738,25 € de precios de contrata según anexo de justificación de precios adjunto."

Visto el anexo de justificación de precios adjunto, en virtud del Art. 234, y de la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el anexo de justificación de precios adjunto emitido por la Dirección Facultativa de obra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante

Sometido la propuesta a votación, es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez, D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Se abstienen de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA №3 DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES".



Vista la certificación de Obras nº 3 presentada por D. Adelino Molina Reus, correspondiente a obra de "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.", suscrita por los Técnicos Directores de la Obra D. José Ignacio Estruch Mascarell y D. Antoni Banyuls i Pérez, y por importe de //11.601,50 €//, IVA INCLUÍDO. En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR CERTIFICACIÓN nº3, presentada por D. Adelino Molina Reus, correspondiente a obra de "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.", suscrita por los Técnicos Directores de la Obra D. José Ignacio Estruch Mascarell y D. Antoni Banyuls i Pérez, y por importe de //11.601,50 €//, IVA INCLUÍDO.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sometido el punto a votación, es aprobado con los votos a favor de D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Se abstienen Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez, y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

4.- INSTANCIA PRESENTADA POR ADELINO MOLINA REUS SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA Y REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES".

Vista la instancia presentada con fecha 02/03/2017, en la cual se solicita por D. Adelino Molina Reus ampliación de dos meses del plazo de ejecución de la obra de "Reforma y rehabilitación de dependencias municipales para biblioteca pública y otros espacios culturales", debido a los imprevistos de cimentación y estructura.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el cual se hace constar que "esta Dirección Facultativa de las Obras dictó las órdenes necesarias para ejecutar el recalce de la zapatas de cimentación, el empresillado de los pilares y su conexión a las zapatas recalzadas y el refuerzo de las jácenas metálicas, y ello, en aras del interés público y seguridad estructural del edificio a rehabilitar y de conformidad con el artículo 234.c del TRLCSP... que estas obras de refuerzo estructural que se han ordenado han supuesto un retraso de las obras justificado, por lo que la Dirección Facultativa de las obras informa favorablemente la concesión por el órgano competente de la prórroga de dos meses solicitada por el contratista".

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, según el cual "en aplicación del artículo 213.2 del TRLCSP, ningún impedimento legal existe en conceder el plazo de ampliación de la ejecución del contrato solicitada".



Dado que en la sesión plenaria anterior se acordó dejar sobre la mesa el punto que se presenta, y visto que se ha emitido nuevo informe por la Dirección Facultativa de Obra, en el cual se hace constar que "las intensas lluvias acaecidas los pasados días 13 y 14 de marzo coincidieron con las obras de referencia en el momento de la ejecución de la fase de refuerzo y restitución de la cornisa de los edificios y, por ello, con el tramo abierto en la parte baja del faldón de cubierta para ejecutar la losa de hormigón armado de refuerzo.

Que a causa de esta incidencia se filtró e inundó la parte baja del edificio al verter toda el agua de las cubiertas sobre el forjado cerámico sin posibilidad de salida, con lo cual el propio forjado, pero también las fabricas de los pilares, tabiquerías y el suelo han absorbido gran cantidad de agua y se mantienen con elevado grado de humedad que puede resultar perjudicial para las obras si se prosiguiese con la ejecución de determinadas unidades de obra que pueden contribuir a confinar la humedad si previamente no se deseca convenientemente.

Que esta Dirección Facultativa ha considerado por tanto necesario, en aras del interés público, ordenar la paralización parcial de las obras dictando las órdenes necesarias para que se proceda a la ejecución de mechinales que permitan la ventilación del forjado bajo el faldón de cubierta y a la paralización de la ejecución de todas las unidades de obra relativas a los revestimientos interiores y pavimentos en tanto no quede garantizado el correcto secado de la humedad contenida en todos los elementos de fábrica y suelo.

Que el plazo mínimo de paralización parcial de las obras se estima en quince días si la climatología es favorable."

Por todo en ello, en virtud del artículo 213.2 del TRLCSP Y la D.A. punto 2 del TRLCPS, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D. Adelino Molina Reus ampliación de dos meses de plazo de ejecución de la obra de Reforma y rehabilitación de dependencias municipales para biblioteca pública y otros espacios culturales".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el punto a votación, es aprobado con los votos a favor de D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Se abstienen Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez, y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

5.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ



D. Bernardo Ferrer Pastor, concejal del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alcalalí, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta la siguiente:

MOCIÓN:

FUNDAMENTOS

- 1. Las mociones pueden tener carácter resolutivo cuando forman parte de los que se puede denominar gestión municipal y se enmarcan dentro de las competencias municipales del propio Pleno.
- 2. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 38, establece la competencia del pleno para fijar el régimen de retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio.

ANTECEDENTES

Visto que por acuerdo Plenario celebrado el 09/07/2015, se acordó establecer un régimen de Dedicación Exclusiva para el cargo de Alcaldesa.

Dada cuenta que por la Alcaldía en sesión de 30 de agosto de 2016 se propuso establecer su dedicación en un 50% para poder reincorporarse a su puesto laboral, acordándose una retribución anual de 14.000,00 Euros por dicha dedicación.

Visto que en la actualidad son tres los días a la semana los que dedica a sus labores docentes lo que supone un 60% de las jornadas laborales.

Dada cuenta que en la pasada sesión plenaria y a propuesta de la alcaldía se acordó que los concejales dejarían de percibir ningún tipo de indemnización por asistencia a órganos colegiados pasando de los 100 € establecidos a principio de la legislatura a 0 €

Parece adecuado prorratear la dedicación de un 50% a un 40% lo que supone la disminución de 2.800 € anuales además de otros 1.200 € que se corresponderían con lo que dejan de recibir los concejales sin dedicación por asistencia a órganos colegiados con motivo de su propuesta en el pasado pleno.

Ante todo lo expuesto, proponemos al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Único: La modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de la Alcaldia y concejales de Ayuntamiento de Alcalalí, quedando como sigue:

ANEXO I



RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL Euros	PAGAS EXTRA- ORDINARIAS Euros	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL Euros
ALCALDESA	15 horas semanales equivalentes al 40 % de la jornada laboral	8.571,43 €	1.428,57 €	10.000,00 €

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que al tratarse de una Moción que se ha llevado ya tres veces al Pleno, ruego que se realice una intervención por Concejal para explicar su postura.

Empieza el turno de intervenciones D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que la Sra. Alcaldesa debe cobrar lo que prometió.

La Sra. Alcaldesa solicita al ponente de la Moción que explique el contenido de la Moción.

D. Bernardo Ferrer Pastor responde que no dispone de la documentación y que la aportará en el próximo pleno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se pasa al siguiente punto ya que el ponente de la Moción no ha explicado el contenido.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre por una cuestión de orden y pregunta al Sr. Secretario si se puede retirar un punto del orden del día sin votar la retirada de mismo.

El Sr. Secretario responde que se debe votar la retirada.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta si se le va a dar turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa responde que se le da turno de palabra.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que se presentó un recurso contra esta Moción y se emitió informe por el Sr. Secretario en el cual se decía que el contenido de la Moción era legal. Me podría usted responder quien ha redactado el recurso de reposición que se presentó?



La Sra. Alcaldesa responde que el recurso lo redactaron los abogados de Compromís.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta si el abogado es un tal Oscar.

La Sra. Alcaldesa responde que no conoce a ningún Oscar que sea abogado de Compromís.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que al no haberse explicado el contenido de la Moción procede votar la retirada del punto del orden del día.

Sometido a votación la retirada del punto del Orden del día, la petición de retirar la moción es rechazada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Votan en contrar de retirar la Moción de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE)

Tras la votación, la Sra. Alcaldesa pide que se explique el contenido de la Moción.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manfiesta que reitera su intervención del pleno de Enero cuando se presentó la Moción.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal quiere intervenir.

Pide la palabra D. Alejandro Romà Serer y manifiesta que en sesiones anteriores el portavoz del Partido Popular habló de dignificar la vida política. Yo le pregunto, si con acciones como la de hoy se dignifica la vida política. Cobrar la nómina más alta de este Ayuntamiento durante doce años y ahora imponer un sueldo más bajo a la Sra. Alcaldesa dignifica la vida política? Tener una dedicación parcial de un concejal durante 8 años, y ahora no permitir que un concejal tenga una dedicación parcial para hacer horas y trabajar cuando no esté la Sra. Alcaldesa, dignifica la vida política? Enmendar una propuesta de resolución de recurso de reposición para que la Moción se vuelva a presentar en el siguiente Pleno, dignifica la vida política?

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer y cita una intervención del portavoz del Partido Popular en el Pleno de enero: "La vida política debería esta dignificada porque son muchas horas, muchos recursos y muchas cosas que la persona puede dedicar a su pueblo. Hemos entrado en una dinámica que es poco más que pecado, y nos estamos ahogando. Al final la gente no se podrá mover. Reflexionemos un poco. Hago yo la reflexión en voz alta como persona mayor políticamente que puede decir lo que piensa. Nos estamos equivocando. Nos ahogamos en una guerra estéril e inútil. Hay que tener claro que la política es lo que es. Un político necesita medios, y sin esos medios nos encontraremos con que la persona más adecuada no pueda estar, porque el que tenga más conocimiento dirá que para hacer el tonto y para que me cueste dinero, me voy a mi casa y el Ayuntamiento que lo lleve quien quiera." Con esta reflexión no entiendo la moción. Se le criticó el sueldo que cobró por excesivo, pero no se le bajó.

Ha dicho usted de que en campaña se dijo que un sueldo adecuado para la Alcaldía



sería de 1.500 euros, pero con su propuesta la Alcaldesa cobraría 550 euros al mes. En caso de que prospere la moción, propongo que la Sra. Alcaldesa sea indemnizada por los perjuicios que se le causarían. También propongo que se hagan cargo de los costes procesales los concejales que voten a favor de la Moción, ya que en caso de llevarlo a la vía contenciosa, estoy convencido de que se declarará nula, porque que se ha dictado basada en hechos falsos e incurriendo en desviación de poder. Viendo que en la anterior legislatura, la concejal del PP tenía la misma dedicación que actualmente se quiere poner a la Alcaldía, llego a una conclusión clara; que aquí la única persona que sobraba era usted.

D. José Vicente Marcó Mestre pregunta si por alusiones puede contestar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que le gustaría dejar claro el tema de las retribuciones de Alcaldía. La nómina actual de la alcaldía es de 825 euros, pero no contentos con ello bajan el sueldo a 589 euros. Este es el sueldo que cobra la alcaldía. Aquí está la nómina para quien quiera verla. Ya está bien de mentiras.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y dice que nadie ha dicho estés cobrando ahora 1.500 euros. Lo que se está discutiendo es aprobar una retribución que ustedes prometieron.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que ustedes están llevando pleno tras pleno el sueldo de Alcaldía porque quieren hacer daño a una persona. Es arbitrariedad política total.

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que desea presentar una enmienda a la moción consistente en introducir dos nuevos puntos. El primero es que se reconozca una indemnización a la Sra. Alcaldesa por los perjuicios que le pueda causar la moción. El segundo que es que los concejales que voten a favor de la moción se hagan cargo de los costes procesales si en la vía contencioso administrativa se declara nulo el acuerdo.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que no va a entrar en todo lo que se ha dicho porque no se me ha dado turno de palabra ni por alusiones. Respecto a la enmienda, el Partido Popular está muy tranquilo con la decisión que pueda tomarse porque el acuerdo está avalado por un informe del secretario.

Sometida a votación la enmienda, es rechazada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Votan en contra D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE)

Sometida la moción presentada por el grupo socialista a votación, es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).



6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones 56/2017 a la 78/2017.

7.- INFORMES DE ALCALDIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que antes de dar cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto 2016, quiero informar que se pidió informe de Secretaría-intervención mediante provisión de alcaldía con el siguiente contenido:

"Vist que al darrer Plenari Ordinari el Portaveu del Grup Socialista va acusar al Grup Compromís de tenir una trama per saquejar a l'Ajuntament, i va fer referència a unes quantitats que s'haurien cobrat de forma injustificada o irregular, per mitjà de la present,

DISPOSE

PRIMER. Que s'emeta informe d'Intervenció i/o Secretaria perquè es diga si per part de l'Alcaldessa o dels regidors de Compromís s'ha cobrat quantitat alguna que no estiga justificada o siga irregular, així mateix si s'ha posat reparo a algun pagament."

Por parte del Sr. Secretario de emitió informe con el siguiente contenido: "la Secretería-Intervención Municipal no tiene constancia de la realización de pagos sin justificar o irregulares. Consecuentemente, no se ha realizado reparo de intervención alguno."

De esta manera creo que quedan ya contestadas tres de las preguntas y acusaciones del portavoz socialista.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la aprobación mediante Decreto nº 77, de fecha 27 de marzo de 2017, de la liquidación del Presupuesto General de 2016, cuyo resumen es el siguiente:

"Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, informada por Secretaría-Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos **RESUELVO**



PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario.

1	Derechos reconocidos netos	941.957,95 €
2	Obligaciones reconocidas netas	854.109,52 €
3	Pasivos financieros	22.103,26 €
4	Resultado presupuestario (1-2-3)	65.745,17 €
	AJUSTES	I
5	Desviaciones positivas de financiación	3.093,77 €
6	Desviaciones negativas de financiación	17.381,57 €
7	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	25.685,83 €
8	Resultado presupuestario ajustado (4-5+6+7)	105.718,80 €

El remanente de tesorería, a 31 - 12 - 2016, es el siguiente:

1 Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio

De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	56.256,96 €
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	150.243,73 €
De recursos de otros entes públicos	- €
De otras operaciones no presupuestarias	1.228,73 €
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	94,15 €
	207.729,42 €



2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

3	Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	929.197,95 €
		280.223,31 €
		286.223,31 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-381,79 €
	De otras operaciones no presupuestarias	224.731,68 €
	De Presupuestos ingresos recursos otros entes públicos	- €
	De Presupuesto ingresos	- €
	De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	18.847,34 €
	De presupuesto de gastos (presupuestos corriente)	42.644,29 €

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	850.609,91 €
Saldos de dudoso cobro	61.066,51 €
Exceso de financiación afectada	- €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

<u>789.543,40 €</u>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

Tras dar cuenta del Decreto de liquidación, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el resultado demuestra una buena gestión y que a parte de las críticas, alguna vez se podría reconocer que se hacen las cosas bien.

8.-MOCIONES

- No se presentan

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que antes de empezar con el turno de ruegos y preguntas, quiero dar la información de kilómetros y pesajes que pidió el partido popular en el pleno anterior.

D. José Vicente Marcó Mestre manfiesta que no necesita la documentación. Quiero que se me conteste para que el pueblo lo sepa también. Me puede decir los kilos de orgánica por favor.

La Sra. Alcaldesa le responde que tiene toda la información que ha solicitado en la documentación que le acabo de dar.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que yo he pedido una serie de datos muy concretos que tiene que conocer, porque usted ha aprobado las cuotas de la basura. Me puede decir los datos que le he pedido por favor?

La Sra. Alcaldesa responde que en la documentación facilitada está toda la documentación.

Quisiera saber el porcentaje del coste del servicio de Alcalalí con respecto al total de la mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa responde que el porcentaje se le facilitará en el próximo pleno.

A continuación la Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y pregunta si se le puede explicar porque se ha censurado la documentación que el pidió publicar en el pleno anterior. Era el documento de la Junta de Gobierno Local donde constaba que no se me avisó de la contratación del marido de la Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa pide que el Sr. Secretario informe sobre la legalidad la publicación de las actas de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Secretario responde que las actas de la Junta de Gobierno Local no son públicas.



Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y pregunta al Sr. Secretario si es legal que la Sra. Alcaldesa contrate a su marido.

El Sr. Sercretario responde que al haber consignación presupuestaria y factura presentada y aprobada por Junta de Gobierno, procede el pago de la misma por aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto. Sobre la prohibición de contratar, el artículo 60 de la LCSP establece que la prohibición se extiende a los cónyuges y personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que el día 15/02/2017 presentó un escrito a este Ayuntamiento por unas quejas que me transmitieron algunos ciudadanos del pueblo que no están contentos, porque según dicen, tienen que pagar licencias de obras cuando la Sra. Alcaldesa, que es el máximo órgano político de este pueblo, se amplía su vivienda un setenta por ciento en volumen, en un terreno donde no está permitido, y no pide licencia ni paga la debida sanción que ronda los treinta y cinco mil euros. Si esto fuera real, sería tremendamente injusto, a la par que ilegal. Por eso pedía que se me facilitara la licencia de obra mayor de su parcela. Se me contestó que los técnicos lo revisarían y me contestarían a la mayor brevedad. De esto hace casi dos meses, y aún no he recibido ninguna notificación. Cuando piensa contestarme? Esto es lo que usted llama una buena gestión, o es que lo que le interesa es que el pueblo no sepa nada más que lo que compromís dice?

La Sra. Alcaldesa responde que se le contestará, pero no sé de dónde saca esas cifras.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y realiza el siguiente Ruego: los contenedores que hay en la "baraneta" están en un estado lamentable de tierra y piedras. Ruego se tomen las medidas oportunas de mantenimiento.

A continuación, D. Bernardo Ferrer pregunta que se está haciendo respecto a la contratación de un operario de servicios múltiples.

Tras la intervención del portavoz del grupo socialista, la Sra. Alcaldesa da la palabra al grupo popular.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que desea poner en conocimiento del equipo de gobierno respecto a la bomba de la piscina, que se compró una bomba para sustituir a la actual y que se haya en el edificio multiusos.

D. Alejandro Romà Serer responde que la reforma que se ha hecho es poner un respiradero en la depuradora de la piscina grande.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que con respecto a la liquidación del Presupuesto, reconoce que se ha hecho una buena gestión. Históricamente este Ayuntamiento ha tenido buenos resultados en la liquidación. Es un Ayuntamiento solvente gracias a los que han pasado y a los que pasarán. A mí tampoco se me dio las gracias, pero yo sí os felicito por la buena gestión.

Continúa su intervención D. José Vicente Marcó Mestre y dice que ha visto en un decreto una factura de asesoramiento jurídicio del mes de febrero de un tal Oscar. Quisiera saber qué tipo de servicio de asesoramiento jurídico está prestando a este



Ayuntamiento, teniendo en cuenta que somos un pueblo de mil y poco habitantes, que tiene secretario-interventor a jornada completa, y que además tiene un asesor que lleva todo el tema de urbanismo. Quisiera saber que funciones tiene este asesor jurídico.

La Sra. Alcaldesa responde que se encarga de cuestiones técnicas de asesoramiento en temas laborales, contratación, cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria... Este Ayuntamiento últimamente no está siendo fácil de llevar ya que se están planteando muchas cuestiones técnicas y queremos hacer las cosas bien.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que no le ha quedado clara la contestación. Quisiera saber que funciones está llevando a cabo este asesor que no pueda hacer el secretario de este Ayuntamiento. Porque este Ayuntamiento necesita tanto asesor jurídico? No será que esta persona lo que ha hecho es el recurso de reposición del grupo compromís, y se está pagando con dinero del ayuntamiento?

La Sra. Alcadesa responde que el recurso se ha hecho por parte del abogado de compromís.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que sigue sin tener claras las funciones del asesor y pregunta si el servicio ha sido puntual o va a ser permanente.

La Sra. Alcaldesa responde que de momento necesita ese asesoramiento. Cuando la oposición afloje y empecemos a trabajar para el pueblo, seguramente no necesitaremos ningún abogado que nos asesore.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta en que hemos apretado nosotros en asuntos relacionados con la estabilidad presupuestaria y esas materias que usted ha mencionado. Porque el partido popular no ha bloqueado ninguna acción de gobierno, ya que en todo caso nos hemos abstenido. No hemos votado en contra de ninguna propuesta del equipo de gobierno. Si el grupo popular necesita asesoramiento, también nos lo va a prestar?

La Sra. Alcaldesa responde que no está asesorando a Compromís, está asesorando a la Alcaldía en asuntos del Ayuntamiento.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y pregunta porque no coincide el importe de la factura de asesoramiento con la cantidad que aparece en el decreto de pago.

La Sra. Alcaldesa responde que se debe tratar de un error y que se revisará.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y pregunta a Alejandro Romà Serer como están las arquetas del gobierno de José Vicente.

Don Alejandro Romà Serer responde que se están abriendo y se están buscando empalmes que teóricamente no tendrían que estar en las arquetas.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y dice que ha recibido quejas por la limpieza y el mantenimiento de algunas urbanizaciones. Me refiero a la calle los naranjos, los pinos, las viñas, y en general todas las calles de la Solana. En las aceras hay maleza. Cuando lo piensan limpiar?



D. Alejandro Romà Serer responde que antes del verano estará todo limpio.

Toma la palabra D. Beatriz Vicens Vices y pregunta a la Sra. Alcaldesa por el corte de agua, ya que hay gente a la que no le ha quedado claro porque no se avisó a los vecinos.

La Sra. Alcaldesa responde que se produjo una avería. No fue un corte previsto. Se tardó una hora en arreglarlo.

Toma la palabra D. Beatriz Vicens Vices y pregunta sobre la ampliación de las horas del médico.

La Sra. Alcaldesa responde que no es una gestión fácil ni rápida. Seguiremos insistiendo para que la atención mejore.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ